

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023 -MDS

Subtanjalla, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe Legal N.º 585-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 954-2023-GDU/NJGJ/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 046-2023-SOP-LRHS-GDU/MDS, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1644-2023-SGL-GAF-MDS emitido por la Subgerencia de Logística; la Carta N° 0011-2023-LHQ/CONST.PROY diligenciado por el ing. Luis Huaripaucar Quispe signado con el expediente N° 6495-2023; sobre aprobación de expediente técnico del proyecto IOARR denominado: "Adquisición de computadora (laboratorio), impresora multifuncional y equipos de otros activos complementarios; en el (la) para las gerencias y subgerencias de la Municipalidad de Subtanjalla en la localidad de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica" – CUI N° 2594392, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se prueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7 del artículo 15 de la citada directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través de registro del formato N° 07-C Registro de IOARR";

Que, el artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones. 28.2 La UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de un IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse en cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la citada directiva señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las

verificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 954-2023-GDU/NJGJ/MDS remite documento equivalente a la IOARR denominado "Adquisición de computadora (laboratorio), impresora multifuncional y equipos de otros activos complementarios; en el (la) para las gerencias y subgerencias de la Municipalidad de Subtanjalla en la localidad de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica" - CUI N° 2594392, para su aprobación mediante acto resolutivo, con costo total de S/ 360,959.00 (Trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), siendo el plazo de ejecución por noventa (90) días calendario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 585-2023/GAJ-MDS opina que resulta viable la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR denominado "Adquisición de computadora (laboratorio), impresora multifuncional y equipos de otros activos complementarios; en el (la) para las gerencias y subgerencias de la Municipalidad de Subtanjalla en la localidad de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica" - CUI N° 2594392;

Estando a lo expuesto, en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, respectivamente;

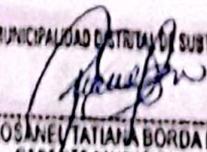
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del IOARR denominado "Adquisición de computadora (laboratorio), impresora multifuncional y equipos de otros activos complementarios; en el (la) para las gerencias y subgerencias de la Municipalidad de Subtanjalla en la localidad de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica" - CUI N° 2594392, con costo total de S/ 360,959.00 (Trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), con un plazo de ejecución por noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia la notificación de la presente resolución. Asimismo, la publicación de acuerdo a ley en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL